

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

R.U.C. : N° 20545565359
Representante Legal : JACQUELINE GIULIANA MORI CHÁVEZ
Cargo : SECRETARIA GENERAL

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3101 – San Isidro
Teléfono : 2098000 anexo 1500
Correo Electrónico : jmori@midis.gob.pe; esanchez@midis.gob.pe
Portal Electrónico : www.midis.gob.pe
Presupuesto : PIA 2013 S/. 122'278,524.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

• **Creación**

Por Ley N° 29792, el 20 octubre del 2011 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS) como un organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades.

El MIDIS se crea como un ministerio que tiene a su cargo coordinaciones de carácter intergubernamental e intersectorial para la implementación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado

destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y riesgos sociales.

El MIDIS es el organismo rector de las políticas nacionales que promueven el Desarrollo y la Inclusión Social. El MIDIS nace para cambiar la inercia, la fragmentación y la desarticulación del Estado Peruano frente a la pobreza y la exclusión social y para concertar acciones conjuntas en los diferentes territorios del país, hacer seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, evaluar los impactos que se generan y provocar aprendizajes conjuntos de manera de marcar el rumbo del Estado hacia un eficaz combate contra la pobreza.

- **Finalidad**

Lograr que los beneficiarios de los programas sociales mejoren sus capacidades para aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico, y logren generar fuentes de ingreso que les permita ser autónomas y salir de la pobreza de manera sostenible. De este modo, los usuarios de los programas sociales serán agentes y socios del progreso de sus hogares, de sus pueblos y del país. El desarrollo y la inclusión social constituyen el mandato conjunto de este esfuerzo institucional.

- **Base Legal**

- Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

- **Visión**

El MIDIS tiene como visión erradicar la pobreza extrema y la desnutrición crónica infantil, y las niñas y niños de todo el territorio nacional reciban servicios universales de salud y educación de calidad.

- **Misión**

Garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico.

- **Estructura Orgánica**

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, presenta la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- Despacho Ministerial
- Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social
- Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales
- Secretaría General
 - Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano
 - Oficina de Defensa Nacional

ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- Procuraduría Pública

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento Estratégico e Inversiones
 - Oficina de Programación y Presupuesto
 - Oficina de Racionalización, Organización y Métodos
- Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

ÓRGANOS DE APOYO

- Oficina General de Administración
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Contabilidad y Control Previo
 - Oficina de Tesorería
- Oficina General de Tecnologías de la Información
 - Oficina de Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información
 - Oficina de Administración de Operaciones
- Oficina General de Comunicaciones

ÓRGANOS DE LÍNEA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

- **Dirección General de Políticas y Estrategias**
 - Dirección de Planeamiento de Políticas Sociales
 - Dirección de Fortalecimiento de Capacidades
- **Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Política Social**
 - Dirección de Seguimiento de Políticas Sociales
 - Dirección de Evaluación de Políticas Sociales
- **Dirección General de Gestión de Usuarios**
 - Dirección de Geoestadística y Selección de Usuarios
 - Dirección de Operaciones
 - Dirección de Calidad de la Información

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES SOCIALES

- **Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales**
 - Dirección de Articulación de Programas Sociales
 - Dirección de Gestión de Programas Sociales
- **Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales**
 - Dirección de Gestión de Procesos
 - Dirección de Atención al Usuario

ÓRGANO COLEGIADO Y FONDO

- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Fondo para la Igualdad

PROGRAMAS

- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS)
- Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PENSIÓN 65)
- Programa Nacional CUNAMÁS
- Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

El Pliego del Sector Desarrollo e Inclusión Social está conformado por el Ministerio de Educación, que es el Órgano Central y Rector y por sus diversos Programas Sociales.

El MIDIS orgánicamente comprende los Vice Ministerios de Políticas y Evaluación Social y de Prestaciones Sociales, así como la Secretaria General; esta última, es el órgano responsable de las comunicaciones con las entidades públicas, del trámite documentario, asesorar e informar en materia de legislación sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias del Sector y de la administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS presenta una estructura Presupuestaria para el Año 2013, desagregada a nivel de siete (07) Unidades Ejecutoras (U.E.), conformada de la siguiente manera:

1. U.E. N° 001 - Sede Central MIDIS
2. U.E. N° 002 – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA (*)
3. U.E. N° 003 – Programa Nacional CUNAMAS - PNCM
4. U.E. N° 004 – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES
5. U.E. N° 005 – Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres - JUNTOS
6. U.E. N° 006 – Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65
7. U.E. N° 007 – Programa Nacional de Alimentación Escolar – QALI WARMA

(*) Se encuentra en proceso de liquidación.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- El pliego 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) desarrolla procesos orientados a la inclusión social, entendida como la situación en la que todos los ciudadanos del conjunto del país puedan ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos de calidad, participar en la comunidad nacional en condiciones de igualdad y contar con las capacidades esenciales para aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico.
- El MIDIS ejerce la rectoría en política social y tiene como mandato diseñar, coordinar y conducir las políticas y estrategias destinadas a reducir la pobreza y la vulnerabilidad. De este modo, orienta el conjunto de acciones del Estado peruano en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las dependencias que conforman la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que se encuentra ubicada en el Distrito de San Isidro. Asimismo, podrá incluir las sedes desconcentradas que tiene a nivel nacional y Unidades Ejecutoras¹.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central y a nivel Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional CUNAMAS - PNCM, Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres – JUNTOS, Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65 y Unidad Ejecutora 007 – Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA) preparados por el Ministerio de la Desarrollo e Inclusión Social al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central y a nivel de Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ La Sociedad de Auditoría determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria por la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central y a nivel Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera consolidado a nivel Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera consolidado a nivel Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria consolidado a nivel Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría

General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La muestra de auditoría deberá incluir necesariamente la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

b. Plazo de realización de la auditoría⁵

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

⁵ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG. En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la señora **CPC. MARÍA ALIDA GONZÁLES JARA, Jefa del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	101,694.92
Impuesto General a la Ventas	S/.	18,305.08
TOTAL	S/.	120,000.00

SON: Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que puedan incurrirse en las visitas de inspección, serán asumidas por la Institución de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios y servidores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.